RESOLUCIÓN Nº 494/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR LOTES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/13, A LAS EMPRESAS "INCOP S.A.", "INGENMANT S.A.", "CONSTRUTORA ALPE", "B.C.P. INGENIEROS ASOCIADOS", "CONSTRUTORA LAINUZ S.A.", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD, FONDOS PROVENIENTES EN FONACIDE 2013 (PLURIANUAL 2013/2014, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 547/I.M. por el cual la Intendencia Municipal, remite la Resolución Nº 4735/I.M. 4735/I.M."POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS **"INCOP S.A.", "INGENMANT S.A." "CONSTRUTORA ALPE", "B.C.P. INGENIEROS ASOCIADOS"** Y **"CONSTRUTORA LAINUZ S.A."** LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 09/13 PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD, FONDOS PROVENIENTES EN FONACIDE 2013 (PLURIANUAL 2013 /2014; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2013, según Acta Nº 144; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR la Adjudicación por lotes de la Licitación Publica Nacional Nº 09/13, para la construcción de aulas, techos, pisos, baños y construcciones varias en distintas escuelas y colegios de la ciudad, fondos provenientes en FONACIDE 2013 (PLURIANUAL 2013 /2014, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 4735/I.M., a la empresa **"INCOP S.A."**, el lote Nº 6, 8 y 9 por un monto de (G. 93.678.050) Guaraníes, Noventa y Tres Millones, Seiscientos Setenta y Ocho Mil, Cincuenta. Con la empresa **"INGENMANT S.A."**, el Lote 4 por un monto de (G. 83.679.150) Guaraníes, Ochenta y Tres Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, ciento Cincuenta. Con la empresa **"CONSTRUTORA ALPE"**, los lotes Nº 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, y 15, por un monto de (G. 597.388.170) Guaraníes, Quinientos Noventa y Siete Millones, Trescientos Ochenta y Ocho Mil, Ciento Setenta, Con la empresa **"B.C.P. INGENIEROS ASOCIADOS"**, los lotes Nº 5, 7 y 10, por un monto de (G. 130.609.250) Guaraníes, Ciento Treinta Millones, Seiscientos Nueve Mil, Doscientos Cincuenta, Con la empresa **"CONSTRUTORA LAINUZ S.A."**, los lotes Nº 16, por un monto de (G. 1.463.775.434) Guaraníes, Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones, Setecientos Setenta y Cinco Mil, Cuatrocientos Treinta y Cuatro, con Fondos Provenientes de FONACIDE, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y nueve días del mes Octubre del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL
Ciudad del Este

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 494/2013 J.M

Ciudad del Este, 29 de octubre del 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4735/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "INCOP S.A", "INGEMANT S.A", "CONSTRUCTORA ALPE", "B.C.P. INGENIEROS ASOCIADOS" Y "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/13 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD.-

Ciudad del Este, 15 de octubre del 2013.-

VISTA: El Memorandum N° 588/13 de fecha 15/10/13 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por las Resoluciones N° 4.055/I.M., 4.371/I.M. y 4.584/I.M., así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 179/2013 J.M, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "EMTEC – EMPRESA TECNICA S.A", "INGEMANT S.A", "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A", "CONSTRUCTORA ALPE", "INCOP S.A.", "ARQ. CARLOS A. MEZA.F.", "CONSTRUCTORA EL EDEN", "B.C.P. INGENIEROS ASOCIADOS" y "SEGE S.R.L".-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución N° 4.055/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución **recomendando "Adjudicar en la Licitación Pública Nacional N° 09/13 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD a las siguientes empresas: INCOP S.A. los lotes N° 6, 8 y 9 por la suma de Gs. 93.678.050 (Guaraníes noventa y tres millones seiscientos setenta y ocho mil cincuenta), INGEMANT S.A el Lote N° 4 por la suma de Gs. 83.679.150 (Guaraníes ochenta y tres millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta), CONSTRUCTORA ALPE, los lotes N° 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14 y 15 por la suma de Gs.597.388.170 (Guaraníes quinientos noventa y siete millones trescientos ochenta y ocho mil ciento setenta), B.C.P. INGENIEROS ASOCIADOS, los lotes N° 5, 7 y 10 por la suma de Gs. 130.609.250 (Guaraníes ciento treinta millones seiscientos nueve mil doscientos cincuenta) y CONSTRUCTORA LAINUZ S.A el lote N° 16 por la suma de Gs. 1.463.775.434 (Guaraníes mil cuatrocientos sesenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro), conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación habia recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gastos *Rubro 521 30 003- "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICOS" F.F FONACIDE 2013(PLURIANUAL 2013/2014)* , por lo que en ese sentido no existe

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

objeción. **Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por Lotes a las **INCOP S.A. los lotes Nº 6, 8 y 9** por la suma de Gs. 93.678.050 (Guaraníes noventa y tres millones seiscientos setenta y ocho mil cincuenta), **INGEMANT S.A el Lote Nº4** por la suma de Gs. 83.679.150 (Guaraníes ochenta y tres millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta), **CONSTRUCTORA ALPE, los lotes Nº 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14 y 15** por la suma de Gs.597.388.170 (Guaraníes quinientos noventa y siete millones trescientos ochenta y ocho mil ciento setenta), **B.C.P. INGENIEROS ASOCIADOS, los lotes Nº 5, 7 y 10** por la suma de Gs. 130.609.250 (Guaraníes ciento treinta millones seiscientos nueve mil doscientos cincuenta) y **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A el lote Nº 16** por la suma de Gs. 1.463.775.434 (Guaraníes mil cuatrocientos sesenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro), la Licitación Pública Nacional Nº 09/13 para la Construcción de Aulas, Techos, Pisos, Baños y Construcciones varias en distintas Escuelas y Colegios de la ciudad-FONACIDE 2013" conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las contrataciones de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana y a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales y al Arq. CESAR SALDIVAR, Jefe de Obras Particulares en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- ESTABLECER que las empresas adjudicadas serán la responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, que queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal